

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**“CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA”.**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 12 DE 39.

ÁREA

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-24.

REVISADA:

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
1. De acuerdo con lo reflejado en el estado analítico de egresos presentado en la Cuenta Pública Armonizada por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, presenta un presupuesto modificado por un importe de \$40,432,642.00 (cuarenta millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), al respecto se observa que no fue presentado el Presupuesto de Egresos modificado autorizado calendarizado derivado de las variaciones en los capítulos y partidas realizadas en el ejercicio. Así mismo, no fue presentado el Pronóstico de Ingresos modificado autorizado calendarizado en referencia cuando presentaron el Estado Analítico de Ingresos. <u>CAUSAS:</u> - Falta de cumplimiento por parte de los responsables de las áreas respectivas. - Inobservancia del marco normativo establecido. - Las sesiones del Órgano de gobierno no se efectúan al término del ejercicio, mismas que dan cumplimiento a la documentación a la que hace referencia la observación antes descrita. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de metas y objetivos. - Deficiencias en el manejo de los recursos públicos asignados al Centro.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de las áreas encargadas que forman parte del Centro obligadas a la elaboración de la documentación presupuestal, deberán tomar las medidas necesarias a efecto de que sea presentado el Pronóstico de Ingresos modificado autorizado y calendarizado, así como, el Presupuesto de Egresos modificado autorizado calendarizado; a fin de transparentar el manejo de los recursos públicos y dar cabal cumplimiento a la normativa que lo rige. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá enviar evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación la formulación del Presupuesto de Egresos modificado y del Pronóstico de Ingresos modificado y ambos debidamente autorizados por el Consejo Directivo del Centro.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 1 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28, 30, 35 y 36 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 1, 166 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal 2017. • Artículo 37 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

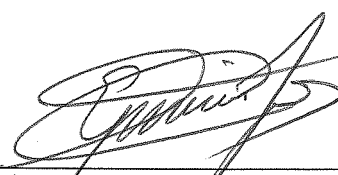
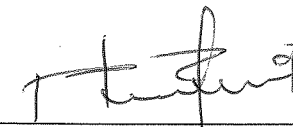
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 15 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
2. Se obtiene como resultado de la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno aplicado al Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, en observancia a los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal consistente en un total de sesenta y seis preguntas, con el fin de obtener información y evidencias documentales para determinar la existencia de los componentes del control interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión), así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en el fortalecimiento de dicho sistema de control interno, al respecto se determina lo siguiente: Como resultado de la valoración de las respuestas del cuestionario y de las evidencias correspondientes con base a los parámetros cuantitativos y cualitativos establecidos para el análisis de la información obtenida, se obtuvo un puntaje de 9.94 puntos, por lo que se determina que el status de implantación del sistema de control interno del Centro de acuerdo a la tabla de rangos es bajo, por lo que se requieren dar atención inmediata a los componentes que forman parte del Control Interno sustanciales para su establecimiento y/o fortalecimiento correspondiente. ANEXO I.	<u>PREVENTIVA:</u> Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, a efecto de implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos, así como el fortalecer del funcionamiento del Centro y mantener un adecuado Control Interno en medida a sus necesidades, con apego al cumplimiento de leyes y normativa aplicable. <u>CORRECTIVA:</u> Los responsables de las unidades administrativas competentes del Centro deberán girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan con la finalidad de implementar lo establecido en los lineamientos de referencia, cumplir con las fechas compromiso para la adopción a lo establecido en los lineamientos, además de identificar y enviar a este Órgano de control para su verificación y validación la evidencia que soporte el llenado del cuestionario de Control Interno y que además corresponda con lo solicitado. Una vez implementado los mecanismos de Control Interno, deberán darle seguimiento, supervisión y su respectiva evaluación, que permita conocer la efectividad del mismo en el Centro.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 16 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte de los responsables de las unidades administrativas del Centro. - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control interno. - Deficiente comunicación entre las áreas del Centro. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiente desarrollo de procesos y operaciones. - Incumplimiento a los objetivos y metas Institucionales. - Se tiene una mayor probabilidad a la materialización de riesgos. - Inadecuada toma de decisiones.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 17 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

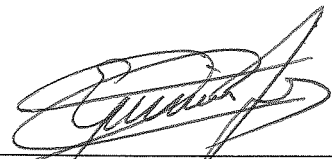
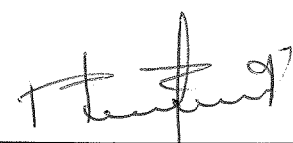
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 párrafo VI del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 3, 15, 16, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interno del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 18 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
3. En relación a lo reflejado en el Estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observa un saldo en el Pasivo Circulante correspondiente a Cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$141,437.00 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), haciendo un análisis en la Balanza de Comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, la cual se encuentra integrada, entre otras cuentas, por Retenciones de cinco al millar con un importe de \$51,707.51 (cincuenta y un mil setecientos siete pesos 51/100 Moneda Nacional) mismas que no han sido enteradas. Se observa, en relación al comportamiento de las retenciones efectuadas en el ejercicio dos mil dieciséis, mismas que fueron enteradas hasta el mes de junio del año dos mil diecisiete. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo en materia de contabilidad gubernamental. - Deficiencias en el proceso contable. - Incumplimiento en las funciones que le competen al departamento financiero y contable.	PREVENTIVA: Las autoridades que son responsables del proceso contable deberán realizar las acciones pertinentes para subsanar el desfase de fechas en relación a las retenciones del cinco al millar efectuadas a los contratistas de obra pública en relación al entero de las mismas ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, así como a la Contraloría del Ejecutivo del Estado. CORRECTIVA: Se deberá enviar a este Órgano de control evidencia suficiente y competente, a fin de ser verificada y validada, en lo correspondiente al entero de las retenciones del cinco al millar reflejadas en la Balanza de Comprobación, evitando en lo sucesivo que dichas retenciones efectuadas no sean enteradas en tiempo y forma.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 19 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> • Incumplimiento del marco normativo en materia de contabilidad gubernamental. • Información financiera no confiable para la toma de decisiones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. • Artículos 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 5 fracción III, 162, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 20 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
4. De la revisión efectuada a los ingresos que son ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado al Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, por concepto de participaciones estatales, así como a la captación de ingresos propios por cuotas cobradas a empresas y municipios se observa que las pólizas que amparan el registro contable de la ministración de los recursos no se encuentran debidamente soportadas. En el mismo sentido se detecta que de la muestra que se revisó de los contratos de prestación de servicios celebrados con las empresas no se encuentran vigentes. ANEXO II. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo en materia de contabilidad gubernamental. - Falta de control por parte de las áreas administrativo-financiera. - Debilidades en el proceso contable y jurídico. EFFECTOS: - Información incierta y poco confiable. - No existe transparencia en el proceso contable. - Incumplimiento de los objetivos y metas del Centro. - Inapropiada toma de decisiones.	PREVENTIVA: El Director General deberá dar indicaciones pertinentes a las áreas responsables del proceso administrativo-financiera, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la normatividad en relación a la documentación comprobatoria soporte que debe ir anexa a las pólizas de registro que se elaboran por las actividades propias del Centro. Asimismo, se deberá dar seguimiento a los contratos que haya celebrado el Centro con anterioridad a efecto de que los mismos se encuentren actualizados. CORRECTIVA: Se deberá enviar a este Órgano de Control la evidencia suficiente que ampare la integración de las pólizas de ingresos debidamente soportadas, asimismo, remitir evidencia de la actualización de los contratos de prestación de servicios celebrados con las empresas.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 21 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 34, 42 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

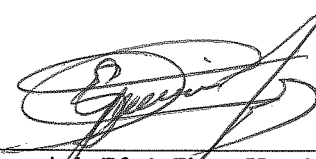
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 22 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

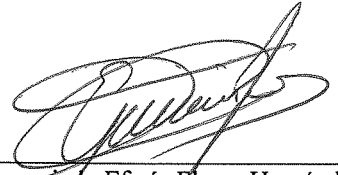
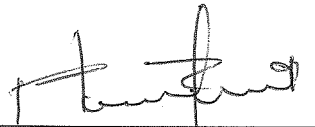
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
5. De la revisión al Capítulo 1000 "Servicios Personales" se detecta: a) Derivado de la verificación de las nóminas de pago del personal de honorarios asimilables a salarios, se observa que en el mes de diciembre de dos mil diecisiete se efectuó contratación de los ciudadanos Francisco Lima Garza, Elías Romano Nava, Alex Flores de la Trinidad y José Alfredo Pérez Juárez, personal que no se encuentra contemplado en la plantilla autorizada por el Consejo Directivo, además de no contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas. Al respecto, se identificaron erogaciones derivadas de la contratación del personal observado correspondientes a sueldos por \$28,592.00 (veintiocho mil quinientos noventa y dos pesos 0/100 Moneda Nacional), otras percepciones por \$8,616.00 (ocho mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) y gratificación de fin de año por un importe de \$2,428.00 (dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional). b) De la revisión a las nóminas del personal de confianza se detecta un importe de \$46,388.00 (cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) que corresponde al pago de despensa, el cual se efectúa mediante transferencia electrónica otorgado mensualmente durante el ejercicio dos mil diecisiete, omitiendo la retención del impuesto sobre la renta.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá dar indicaciones necesarias a los responsables de las áreas involucradas que en cada punto corresponda: a) Deberán de abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales sin la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Oficialía Mayor de Gobierno, independientemente de la aprobación específica del Consejo Directivo. b) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación al cálculo, retención y entero del impuesto, por concepto de despensa; así como, c) Lo concerniente al cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta que corresponde, de acuerdo a la Ley en la materia, al concepto de fondo de ahorro correspondiente a la aportación patronal.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 23 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
c) En el mismo sentido se detecta un importe total de \$11,616.00 (once mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) el cual corresponde a la aportación que efectúa el patrón por concepto de fondo de ahorro, concerniente al ejercicio dos mil diecisiete; concepto por el cual no se determina la Retención del Impuesto Sobre la Renta. <u>CAUSAS:</u> - Deficiencias en el proceso de contratación de personal. - Inobservancia a la normativa aplicable. - Desconocimiento por parte del personal del área financiera en relación a la determinación y entero de contribuciones federales. <u>EFFECTOS:</u> - Detrimento al patrimonio del Centro. - Probable insuficiencia presupuestal. - Incumplimiento de metas y objetivos. - Posibles sanciones pecuniarias por la omisión del entero de contribuciones federales.	<u>CORRECTIVA:</u> Se deberá recabar y presentar a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente evidencia de: a) La autorización del personal observado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Oficialía Mayor de Gobierno, remitiendo además la plantilla del personal al cierre del ejercicio presentada al Consejo Directivo. b) Así mismo, deberá enviar evidencia de las acciones realizadas para la determinación del cálculo, retención y entero, en relación al impuesto sobre la renta correspondiente a despensa, como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta: así como, c) Evidencia de las acciones realizadas para la determinación del cálculo, retención y entero en relación al impuesto sobre la renta por concepto de fondo de ahorro aportación patronal. La evidencia enviada a este Órgano de Control deberá presentarse debidamente fundada y motivada.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 24 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

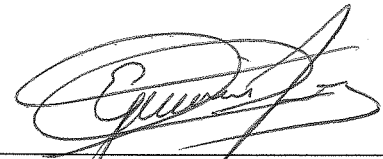
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 27 fracción XI párrafos I y IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículo 30 fracciones IV y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 62 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 7 Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. • Artículo 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 25 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
6. De la revisión a las pólizas de registro correspondientes al capítulo 2000 Materiales y suministros, y derivado de la verificación a los controles de almacén implementados por el área administrativa del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala; al respecto, se observa que el mismo es deficiente, toda vez que no se lleva el adecuado registro de la recepción de los consumibles, no se cuenta con un reporte de existencias, además que el despacho de los insumos presenta inconsistencias ya que de la revisión a los vales de salida presentados se detecta que no existe homogeneidad de los mismos, no cuentan con fecha y número de folio. CAUSAS: - Deficiencias en el control de almacén implementado por parte de los responsables de la administración del Centro. - Inobservancia del marco normativo aplicable en la materia. EFFECTOS: - Desconocimiento de las existencias, entradas y salidas de insumos al almacén del Centro. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío de materiales y suministros.	PREVENTIVA: El área Administrativa deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a la normativa que rige la implementación del control de almacén, la cual establece aspectos mínimos que deberá contener los mecanismos de necesarios para su adecuado manejo, como son: recepción, control y registro contable, inventario, resguardo y conservación, despacho, destino y baja. En el mismo sentido, las medidas de control implementadas deberán ser uniformes, es decir, aplicadas en todas las unidades administrativas que conforman el Centro. CORRECTIVA: Se deberá enviar a este Órgano de control evidencias de la implementación del control de almacén y que a su vez cumpla con los requisitos mínimos que marca la norma en la materia adecuados a las necesidades del Centro, con la finalidad de contar con un adecuado manejo de los insumos, así como las existencias de los mismos.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 26 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público 2009. • Manual de Organización del Centro de Servicios Integrales para Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 24 del Reglamento de Interior del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 27 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
7. Se detecta como resultado de la revisión a las pólizas de registro contable, en relación a la ejecución del gasto, lo que a continuación se describe: a) La póliza C00101 de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete por pago de mantenimiento con un importe de \$3,151.07 (tres mil ciento cincuenta y un pesos 07/100 Moneda Nacional) y la póliza C00473 de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete por concepto de pago de combustible con un importe de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), carecen de comprobante fiscal digital. Asimismo, se observa la nómina de la segunda quincena de septiembre de dos mil diecisiete por un importe de \$162,356.00 (ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que no presenta los recibos de nómina del personal de confianza y de honorarios asimilables a salarios. b) Se identificaron erogaciones por concepto de mantenimiento a plantas de tratamiento por un importe de \$2,244,833.17 (dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), de las cuales se omite anexar documentación justificativa, que soporta los gastos realizados, además de no se presentar el procedimiento de adjudicación. Anexo III.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Centro deberá establecer las medidas de control necesarias e instruir a las áreas que correspondan el implementarlas, a efecto de cumplir con la normativa aplicable, con la finalidad de tener evidencia suficiente, competente y comprobable, que ampare los registros contables efectuados y tener información financiera contable veraz y oportuna. <u>CORRECTIVA:</u> El área Administrativa Financiera deberá enviar a este Órgano de control las pólizas de registro observadas debidamente soportadas, con la documentación comprobatoria y justificativa, que ampare la operación efectuada.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 28 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
c) De igual forma se identificaron erogaciones las cuales carecen de documentación justificativa que respalden las pólizas de registro con información faltante. Anexo IV. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a la normativa aplicable. • Deficiencias en el proceso de registro contable. • Falta de control por el área administrativa financiera. <u>EFFECTOS:</u> • Documentación soporte insuficiente. • Información financiera contable deficiente. • Detrimento a las metas y objetivos del Centro.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 29 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

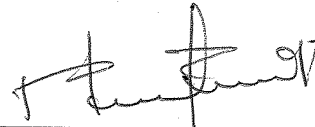
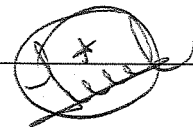
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 42, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

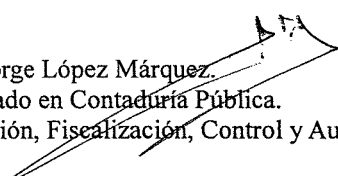
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

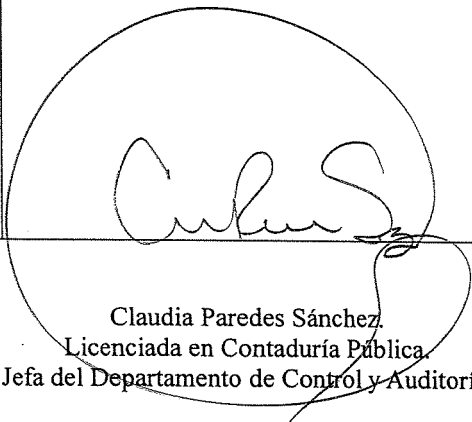
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

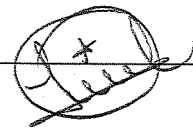
Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 30 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
8. Del Convenio de Participación y Apoyo Financiero celebrado entre el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl "FIDEICIX" y el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo objeto es la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la Ciudad Industrial de Xicohténcatl I de la cual el "FIDEICIX" aportó la cantidad de \$296,968.7 (doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 70/100 Moneda Nacional), recursos destinados para la adquisición de polímero. Derivado de lo anterior y de la revisión a la póliza de registro y evidencia documental anexa que ampara la adquisición de Polímero realizada, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio en mención, toda vez que a la fecha de esta auditoría no se presenta evidencia documental de la aplicación de los insumos adquiridos, misma que debió ser entregada a más tardar el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte del área administrativa financiera del cumplimiento de los convenios celebrados con terceros. - Inobservancia del marco normativo aplicable. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificados, registrados y controlados los materiales que se adquieren. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Posibles mermas de los materiales adquiridos.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Centro deberá girar las instrucciones necesarias al área que en su caso correspondan a efecto de establecer las medidas que permitan dar cabal cumplimiento a lo determinado en los convenios celebrado con terceros. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General del Centro deberá girar las instrucciones necesarias al área que corresponda a efecto de dar cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera del convenio de Participación y Apoyo Financiero y enviar la evidencia correspondiente a este Órgano de control para su verificación y validez.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. 


Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

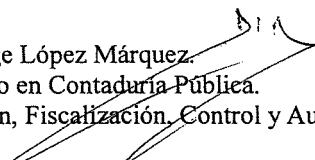

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

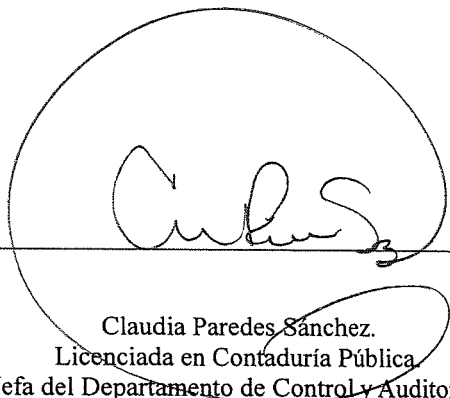

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 31 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Manual de Organización del Centro de Servicios Integrales para Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 24 del Reglamento de Interior del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.


Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA"</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 32 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
9. Derivado de la revisión a los bienes muebles, relativo a la adquisición realizada, así como al sistema de control de inventarios correspondientes se observa lo siguiente: a) Se efectuó adquisición de Equipo de cómputo por un importe de \$165,404.40 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional), registrado con afectación a la cuenta de activo 1241 "Equipo de cómputo y tecnologías de la información", sin embargo, se identificó que también fue registrado a las cuentas de gasto y patrimonio mediante pólizas I00018 y D00028 de fechas treinta y uno de marzo y treinta de abril de dos mil diecisiete, respectivamente, lo cual resulta improcedente en observancia a las normas "Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio", "Reglas principales del registro y valuación del patrimonio", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás normativa aplicable. b) Al efectuar la revisión de la información documental en relación a los bienes muebles propiedad del Centro, se detecta que carece de un sistema informático de control de inventario, hecho que dificulta tener un inventario actualizado y controlado. En el mismo tenor, se efectúa revisión física al inventario de bienes muebles, para lo cual se toma una muestra y se observan bienes que no se encuentran etiquetados con el número de inventario respectivo, así como bienes en mal estado que forman parte de la cuenta pública del ejercicio dos mil diecisiete.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Centro deberá girar las instrucciones necesarias al área que en su caso corresponda a efecto de establecer las medidas que permitan implementar un sistema informático de control de inventarios que proporcionará la siguiente información de los bienes muebles: recepción, alta en los registros contables, alta en inventarios, asignación y resguardo, programa de mantenimiento y/o conservación, así como baja y destino del bien. Implementar las acciones necesarias a fin de registrar contablemente las adquisiciones de bienes muebles de acuerdo a lo establecido en las normas en relación al registro y valoración del patrimonio. <u>CORRECTIVA:</u> Los responsables del área administrativa financiera deberán enviar a este Órgano de Control evidencia de la implementación del sistema informático de control de inventarios, el cual tendrá que cumplir con lo requerido en la normatividad aplicable, y mantener un inventario actualizado, identificado, registrado y controlado. En lo concerniente al registro contable, se deberá enviar la evidencia suficiente de la corrección al registro de adquisiciones de bienes muebles, para su análisis y validación.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 33 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<u>CAUSAS:</u> - Inexistencia de un Sistema informático de control de inventarios. - Deficiencias en el proceso administrativo. - Falta de seguimiento por parte del área administrativa financiera en relación a la actualización del inventario. - Quebrantamiento al marco normativo aplicable en materia de registro y valoración de patrimonio. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificados, registrados y controlados los bienes considerados como activos fijos. - Deficiencias en el registro y valuación de bienes muebles. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 34 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 19 fracción VII, 23 fracción II, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Manual de Organización del Centro de Servicios Integrales para Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

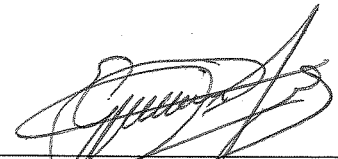
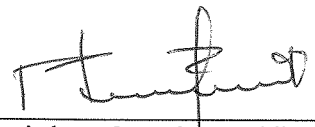
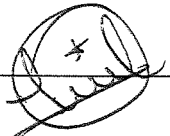
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 35 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
10. El estado de cuenta bancario número 65504120587 presenta un saldo al mes de diciembre por un importe de \$19,952.19 (diecinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 19/100 Moneda Nacional), en tanto que la cuenta de Activo Bancos de la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, refleja un importe de \$21,692.19 (veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos 19/100 Moneda Nacional), derivado de lo anterior se observa que no se registraron contablemente comisiones bancarias por un importe de \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) en la balanza de comprobación. De acuerdo con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete la cuenta de resultados de ejercicios anteriores refleja un importe de \$36,695.00 (treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), se observa que no concilia con el saldo de la cuenta bancaria número 65504120587 correspondiente a Banco Santander, S.A. reflejado en la cuenta de activo "Bancos" de número 11302, así como con el saldo del estado de cuenta bancario. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a la normativa aplicable. • Deficiencias en el proceso de registro contable. • Falta de control por el área administrativa financiera. <u>EFFECTOS:</u> • Información financiera contable deficiente. • Detrimento a las metas y objetivos del Centro. • Mala toma de decisiones por parte de las autoridades del Centro.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Centro deberá girar las instrucciones pertinentes al área responsable del proceso contable administrativo para efectuar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable en relación al registro contable, verificando que las operaciones sean registradas en el momento de su realización y cuenten con el soporte documental correspondiente, con la finalidad de dar certeza a la información contable financiera que se presenta para una buena toma de decisiones. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de aclarar las inconsistencias observadas como resultado del análisis a estados de cuenta bancarios, estado de situación financiera y balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 36 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> • Detrimento de patrimonio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 28 fracción I del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 33 A-fracción IV y B-fracción VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 37 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
11. De la verificación al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en referencia a la atención y solventación de observaciones determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, se observa que no se presentó evidencia de la situación que guarda las observaciones pendientes de solventar correspondientes a ejercicios anteriores, así como un expediente documental que permita conocer las propuestas de solventación que ya han sido enviadas. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración de los recursos. - Deficiente control administrativo. <u>EFFECTOS:</u> - Reprobación de la Cuenta Pública del Instituto. - Aplicación de sanciones por el incumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Centro deberá girar las instrucciones a las áreas correspondientes, a efecto de que se implementen los controles internos que permitan reducir la emisión de observaciones derivadas de las revisiones practicadas por los entes fiscalizadores. Así mismo deberá establecer las medidas pertinentes a fin de que sean atendidas en tiempo y forma las observaciones que sean emitidas evitando con ello la reprobación de la Cuenta Pública del Centro, así como la aplicación de sanciones administrativas por el incumplimiento de la normatividad en materia. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea integrada y remitida al Órgano de Fiscalización Superior la propuesta de solventación de las observaciones determinadas pendientes de subsanar, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.  Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 38 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-24.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 4 y 52 fracción I de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Olga María Lozada Sánchez.
Contador Público y Auditor.
Auditor.